BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

VISTO: la providencia y los memorandos GSA.UOC.CMe. N° 234/10 y GSA.UOC.DMe.SCD y FF N° 240/10 de la Gerencia Servicios Administrativos de fechas 22 de abril, 1 y 5 de octubre de 2010, referentes a las CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY; el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP Nº 231/2010 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 18 de junio de 2010; la providencia y los memorandos DEI N°s. 0032/10, 0052/10 y 0078/10 de la Gerencia de Estudios Económicos de fechas 22 de abril, 21 de mayo y 6 de setiembre de 2010; los memorandos DADMIN_174-2010 y _191-2010 de la Gerencia de Tecnología de la Información de fechas 28 de setiembre y 20 de octubre de 2010; la providencia, las notas U.O.C._ DCP N° 020/10, GSA/UOC/DCMe/SCD.FF. N° 0107/10, el dictamen UOC/BCP/ N° 11/10 y los memorandos GSA/UOC N° 046/10, GSA.UOC.CMe.SCD y FF N° 196/10, GSA.UOC.DMe.SCD.FF.N° 0220/10, GSA.UOC.DMe. N°s. 260/10 y 0265/10 de la Unidad Operativa de Contratación de fechas 23 de abril, 25 de mayo, 14 de junio, 3, 19 de agosto, 13, 15 de setiembre, 19 y 21 de octubre de 2010; el memorando N° 1807/10 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 4 de octubre de 2010; el memorando y el informe A.I. Nºs. 750/10 y 0775/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fechas 19 y 27 de octubre de 2010; la providencia de la Gerencia General de la Institución de fecha 1 de noviembre de 2010; la providencia del Gabinete de la Presidencia de la Institución de fecha 2 de noviembre de 2010; y,

CONSIDERANDO: que, por dictamen UOC/BCP/ N° 11/10 la Unidad Operativa de Contratación de fecha 13 de setiembre de 2010, señala: **A) JUSTIFICACION DE NECESIDAD:** el Departamento de Economía Internacional por Memorando DEI N° 0078/2010, de fecha 6 de septiembre de 2010; presenta la justificación, especificaciones técnicas y el costo estimado para la "CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 123/10 "SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE)", en los siguientes términos: *"La firma QPLUS CONSULTORES desarrolló el Sistema de Comercio Exterior (Rice) con la herramienta de gestión QPTOOL´S, la cual está registrada por el Ing. Daniel Blank, propietario de la mencionada empresa, en la República Argentina, en diciembre de 2001, bajo el Expte. Nº 169317, siendo la Institución encargada de dichos registros la Dirección Nacional del Derecho de Autor, cuyo dirección web es http://www.jus.gov.ar/registros/autor.shtml y los teléfonos son (+54 -11)* ***4381-0897 / 1475 / 4571 / 7451 / 3251 / 4383-2001****, cumpliendo lo dispuesto en el Articulo 33, inciso a) de la Ley 2051/03, entendemos que la contratación por excepción se aplica al mencionado pedido, ya que*

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

*no es el desarrollo de una nueva aplicación, si no la unificación de la base de comercio exterior del BCP, que actualmente se encuentra en dos bases de datos diferentes, una que abarca desde el año 1994 al 2002, que fuera diseñada en el año 1998, en la que el ingreso de los datos a la misma se realizaba en forma manual, mediante los datos contenidos en las fotocopias de los despachos de importaciones y exportaciones provistos por la Dirección Nacional de Aduanas. La otra base contiene datos desde al año 2003 a la fecha y el proceso de recolección de datos constituye un avance tecnológico muy importante, ya que los datos se migran de la base del Sistema SOFIA, de la Dirección Nacional de Aduanas a través de medios magnéticos. Atendiendo a las condiciones de seguridad y la confidencialidad, establecidas por los artículos 80 y 82 de la Ley 489 "Orgánica del Banco Central del Paraguay", cabe señalar que ambas bases de datos fueron desarrolladas por la firma QPLUS CONSULTORES S.R.L. La contratación del servicio permitirá que se realicen los trabajos necesarios a fin de que los datos del comercio exterior del Paraguay estén contenidos en una sola base de datos, lográndose así contar con informaciones estandarizadas desde el año 1994 a la fecha, lo que se traducirá en un gran beneficio para la Institución y los usuarios, ya sea del Sector Público, Privado, Organismos Internacionales y particulares"...***C) **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:** la Unidad Operativa de Contratación del B.C.P., considera conveniente la contratación en la modalidad de "Contratación por la Vía de Excepción" a la empresa ***"QPLUS CONSULTORES"***, para el **SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE)**, en consideración que la citada empresa ha desarrollado el Sistema de Comercio Exterior con la herramienta de gestión QPTOOL´S, que permitirá la unificación de la base de datos de comercio exterior del B.C.P., la cual abarca desde el año 1994 al 2002 y del 2003 a la fecha, cuyo proceso de recolección de datos constituye un avance tecnológico muy importante, ya que los mismos se migran de la base del Sistema SOFIA, de la Dirección Nacional de Aduanas, por lo tanto, se logrará que las informaciones estandarizadas sean de gran utilidad para la Institución, los usuarios tanto del Sector Público y del Privado, como también para los Organismos Internacionales….**D) CONCLUSIÓN:** … Por lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación entiende que existen razones suficientes y fundadas para la Contratación por la Vía de Excepción de la empresa **"QPLUS CONSULTORES",** para el **SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE)**. Para tal efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante una resolución administrativa.

Que, por memorando N° 1807/10 de fecha 4 de octubre de 2010 la Unidad Jurídica de la Institución, expresa: "…esta Unidad Jurídica considera que se podría enmarcar la

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

presente contratación en las disposiciones del Art. 33 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el informe A.I. N° 0775/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 27 de octubre de 2010, manifiesta: "…el expediente del llamado "*Contratación por la Vía de Excepción N° 123, del Servicio de Estandarización y Migración de Datos del Sistema de Comercio Exterior (RICE), para el Banco Central del Paraguay*" analizado, se encuentra en condiciones técnicas y documentales para su aprobación por parte del Directorio de la Institución."

Que, por providencia de fecha 1 de noviembre de 2010, el Gerente General de la Institución manifiesta: "…en opinión de esta Gerencia, reúne la documentación, estudios y recaudos requeridos y se enmarca en el supuesto de excepción, previsto en el inc. a) del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Por consiguiente, se eleva… para la aprobación correspondiente, con parecer favorable de la Gerencia General.".

Por tanto, en uso de las atribuciones, conferidas por el artículo 19º, inciso r) de la Ley Nº 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1º) Aprobar las CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, cuyos textos se adjuntan como anexos y forman parte de esta Resolución.----------

2º) Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a cursar la invitación correspondiente.----------

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Asunción, 9 de noviembre de 2010

Señores
_____(*Datos del potencial proveedor o contratista invitado*)

P r e s e n t e

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de **Contratación por la Vía de Excepción, PAC Institucional N° 123, ID N° 201.706**, para el **"SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE)".**

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día **martes 23 de noviembre de 2010, hasta las 10:00 horas am**.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1: Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción.

Anexo 2: Formulario de presentación de oferta.

Anexo 3: Cantidad, descripción y especificaciones técnicas del servicio requerido. Plazo y lugar de entrega y condiciones de pago.

Anexo 4: DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", DE LA LEY N° 3.439/07; DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Anexo 5: DECLARACION JURADAPOR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Anexo 6: PROFORMA DEL CONTRATO

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Unidad Operativa de Contratación
Directora

RR
CONDICIONES GENERALES Y ANEXO TECNICO –
MIGRACION DE DATOS – PAC 123
MAQ. 2

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción

Asunción, 23 de noviembre de 2010

1. La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la **Contratación por la Vía de Excepción, PAC Institucional N° 123, ID N° 201.706,** para el llamado de **"SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE)",** de conformidad con la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley Nº 3439/07 y los Decretos Nºs. 21909/03 y 5174/05.

2. La ejecución del objeto de este Llamado, se hará en la forma, condiciones y alcances establecidos en las Condiciones Generales del presente llamado.

   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega y condiciones de pago se especifican en el **Anexo 3**.

3. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **CÓDIGO 260.01, RUBRO "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES",** del Presupuesto General de la Institución.

4. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 y de integridad establecida en el art. 20° inciso w de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas.

5. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas";
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

6. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

7. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito **hasta las 11:00 horas** del día **miércoles 17 de noviembre de 2010** y en la Oficina de la UOC del 4to. Piso del BCP. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

Las consultas relativas a este Pliego de Bases y Condiciones podrán realizarse por escrito de acuerdo con la fecha establecida en punto 7 y estarán dirigidas al:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Gerencia de Servicios Administrativos
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)
Funcionario Responsable: Silvia Nuñez.
Teléfono: (021) 619-2022/619-2235/619-2596
Dirección: Avda. Federación Rusa y Avda. Cabo 1º Feliciano Marecos.

8. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta el día miércoles 17 de noviembre de 2010. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

9. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

10. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

11. La oferta presentada con carácter de Declaración Jurada en un (1) sobre cerrado, conteniendo un original de los documentos que constituyen su oferta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra **"ORIGINAL"**. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar una copia simple, y marcar cada una claramente con la palabra **"COPIA"**. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

12. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**.
b) Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Fotocopia de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
e) Fotocopia de la patente Municipal del Oferente, correspondiente al primer semestre del 2010;
f) Fotocopia de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g) Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(Anexo 4.)**;

i) DECLARACION JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY **(Anexo 5)**.

Observaciones:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta. **Sin embargo en caso de ser adjudicado deberá presentar las documentaciones citadas autenticadas por escribanía al momento de suscribir el Contrato respectivo.**

13. La moneda de oferta y pago será expresada en **GUARANÍES**. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

14. Las ofertas deberán permanecer **válidas por 60 días**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como **Anexo 2**.

15. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

16. **Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el o los Oferentes y/o Representante(s) Legal(es).** Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

17. Todas las hojas de la Oferta deberán estar firmadas por el o los Oferentes y/o Representante(s) Legal(es).

18. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la oficina de la UOC 4to. Piso del edificio del Banco Central del Paraguay, sito en las calles Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, el día **martes 23 de noviembre de 2010, hasta las 10:00 horas**. Se expedirán recibos por las mismas.

19. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

20. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC 4to. Piso del BCP, sito en las calles Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, el día **martes 23 de noviembre de 2010, a las 10:30 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

21. Si, se suscitare dudas o hubiere alguna objeción o reclamo, corresponde la Convocante la interpretación, aclaración o resolución de las mismas.

22. Todo aquella observación que sea necesaria, mencionada o no en las especificaciones del anexo técnico, deberá estar incluida, mencionada y detallada en la Oferta, los impuestos cuando así corresponda, no pudiendo el Oferente reclamar posteriormente, el hecho de haber obviado cotizar algún concepto que afecte al monto final de la Oferta..

23. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

    a) La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por la UOC en base a la metodología y parámetros establecidos en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
    b) Que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en esta invitación.
    c) Que tenga la oferta más baja.
    d) En cuanto a la cantidad del **Servicio de Estandarización y Migración de Datos del Sistema de Comercio Exterior (RICE) a ser adquiridos**; la Convocante se reserva el derecho de disminuir conforme a la **Circular DNCP 03/06** y a la Disponibilidad Presupuestaria para el efecto.

    Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

24. **El Sistema de Adjudicación del presente llamado será por el TOTAL.**

25. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30° y 31° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

26. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

27. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

28. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

29. Los interesados en participar del presente llamado, tendrán en cuenta cuanto sigue: ***"Los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo".*** Consecuentemente, la disposición rige para aquellas empresas que resultaren adjudicadas.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

30. La Convocante se reserva el derecho de rechazar todas aquellas Ofertas correspondientes a empresas que se encuentren en mora en las entregas de los servicios o en la prestación de servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Convocante o que la empresa de la cual es representante se halla en mora como deudores del fisco o la seguridad social.

31. La decisión tomada por la Convocante acerca del llamado, será comunicado a la empresa adjudicada.

32. En caso de que el Adjudicatario otorgue representación legal a un tercero, que no esté dado en sus Estatutos Sociales, éste deberá presentar el testimonio de poder que lo habilite como tal, para la suscripción del Contrato respectivo.

33. Si una vez comunicado el resultado de la adjudicación en la forma y plazo señalados, el Adjudicatario no suscribiera el Contrato respectivo por causa imputable al mismo, el B.C.P. hará efectiva la Garantía de Caución..

34. **EL CONSULTOR** deberá presentar a **EL BANCO** con carácter de requisito ineludible, una **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO",** extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de **CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN),** emitida por una compañía de Seguros que cumpla durante el Contrato con el Margen de Solvencia y con el Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al (10%) diez por ciento del monto de la contratación y por un plazo que exceda en treinta (30) días, a la fecha de finalización del servicio contratado. Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de Plaza, regido por la Ley Nº 861/96, por el monto contratado.

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Unidad Operativa de Contratación
Directora

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Anexo 2

Formulário de carta/oferta. Procedimiento Contratación por Vía de la Excepción: "SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE)".

Asunción, **23 de noviembre de 2010**

Señor
JORGE RAUL CORVALAN, Presidente
Banco Central del Paraguay
P r e s e n t e:

Ref.: **Contratación por la Vía de Excepción** PAC Inst. 123, para el **"SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE)". ID N° 201.706.**

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de integridad establecida en el art. 20° inciso w de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas.
2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar de la Contratación.
4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas Nº (Si lo hubiere) *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación por Vía de la Excepción, ofrecemos proveer el **SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE),** cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

PLANILLA DE PRECIOS						
Código de Catalogo	**Concepto**	**Costo Unitarios / Horas Hombre**	**Cantidad de Hs. Mínimas**	**Cantidad de Hs. Máxima**	**COSTO TOTAL MÍNIMO de Hs. Mínimas**	**COSTO TOTAL MÁXIMO de Hs. Mínimas**
81112002-001	**Estandarización y migración de datos**		**45 Horas**	**60 Horas**		

***Más las retenciones impositivas que el Banco Central del Paraguay debe absorber.**

El precio total es de guaraníes _____ (*completar en letras*)

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **60 días**, contados a partir de la fecha límite fijada para la

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. **Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5% del monto total de la oferta.**

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha:
C.E.: **ID N° 201.706.-**

1. Nombre o Razón Social del Oferente
2. Registro Único de Contribuyente Nº:
3. Domicilio del Oferente:
4. Números de teléfono y fax:
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Número de C.I.Nº: Dirección: Números de teléfono y fax: Dirección de correo electrónico:

Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Anexo Técnico 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio solicitado:

Servicio de Estandarización y Migración de los Datos del Sistema de Comercio Exterior (RICE)

1. **INTRODUCCION**

En el presente documento se describen las especificaciones técnicas relativas a la prestación del servicio de **Estandarización y Migración de los Datos del Sistema de Comercio Exterior (RICE)**, enmarcando los aspectos organizativos, condiciones generales de realización de los trabajos y requerimientos que deben ser contemplados por las ofertas a ser realizadas por la firma contratada, en adelante **La Contratada,** para su adecuada evaluación. Los ítems son:

El Banco Central del Paraguay, en adelante el **BCP**, designa al Departamento de Economía Internacional de la Gerencia de Estudios Económicos en adelante el **DEI,** para la administración y control de estos servicios. El Director Economía Internacional nombrará uno o más supervisores, en adelante, **El Supervisor**, que actuará/n como contraparte para todas las relaciones con La Contratada.

El BCP se reserva el derecho de rescindir el Contrato, con causa justificada, toda vez que considere que el servicio prestado por La Contratada no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y el nivel de servicio solicitado.

2. **SERVICIO SOLICITADO: Estandarización y Migración de los Datos del Sistema de Comercio Exterior (RICE)**

Se requiere del servicio técnico profesional de hasta 60 (sesenta) horas/hombre para la estandarización de los datos y las tablas relacionales del sistema RICE (construcción/modificación) de programas en la Herramienta de Minería del Dato QPTOOL´s / BD SQL Server / con el objeto de adecuar necesidades actuales de unificar las series de datos con que se cuenta. Los trabajos realizados se centraran en la estandarización de los datos y la migración del mismo, a una sola Base de Datos, la cual debido al cambio de tecnología, y estándares de seguridad exigidos por nuestro proveedor primario del dato, Sistema Informático SOFIA de Aduanas (DGA) consta de una arquitectura diferente.

El servicio deberá explotar las mejores prácticas técnicas que fueran alcanzadas y recomendadas en la etapa de evaluación del soporte.

Mínimo a ejecutar: 45 horas/hombre
Máximo a ejecutar: 60 horas/hombre

a. **ALCANCE**

La Contratada deberá estar en condiciones para desarrollar las siguientes actividades:

- Elaborar el diseño detallado de programas.
- Evaluar y analizar cambios y documentar los programas
- Asesorar y dar apoyo para el desarrollo de sistemas y/o construcción de programas, incluyendo capacitación en las dependencias de la misma si fuere en el extranjero.

- Elaboración de un cronograma de trabajo
- Documentación de todos los puntos del alcance

b. ESCENARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS

- Se entregarán especificaciones de programas a construir al coordinador designado por La Contratada, determinándose por cada programa entregado su grado de complejidad (alta, media o baja) y su plazo de entrega conforme a esta clasificación.
- Se utilizarán normas, modelos y procedimientos estándares recomendados por el DSIT de la Gerencia de Tecnología de Información del BCP.

c. PERSONAL E INFRAESTRUCTURA

- **Proveídos por el BCP**

El Departamento de Economía Internacional designa al Sr. Gerardo Colmán Huerta, Jefe de la Sección Estadísticas de Comercio Exterior como el personal responsable que actuará de contrapartida tanto para las especificaciones como para las pruebas de los programas a desarrollar.

El Departamento de Economía Internacional proporcionará a La Contratada el lugar y las estaciones de trabajo requeridas para la ejecución de las tareas mencionadas en el presente anexo.

- **Proveídos por La Contratada**

Equipo de trabajo: El personal interviniente por parte de La Contratada, debe estar altamente capacitado, con experiencia certificada en los ítems solicitados y que consten en sus respectivos Currículo Vitae, requiriéndose un equipo de trabajo de al menos 2 (dos) informáticos analistas-programadores, de los cuales uno deberá desempeñarse como coordinador responsable que represente a La Contratada. Por tanto el equipo de La Contratada deberá conformarse de la siguiente forma:

- 1 (un) Coordinador Técnicos analista-programador: que actúe de contraparte por La Contratada ante la SIS.
- 1 (un) Técnicos analista-programador.

Licencias: La Contratada deberá contar en todos los casos con las licencias de software requeridos por el equipo de trabajo.

d. Perfil técnico del personal – conocimientos y habilidades:

i. Sistemas Cliente/Servidor
ii. BD SqlServer 2000/2008

3. DOCUMENTACION y CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1.-Horario y Lugar de Trabajo:

Todos los trabajos deberán ser realizados en las oficinas del BCP y en horario laboral ordinario de la institución comprendida entre las 8:00 Hs y las 15:00 Hs. Se podrá consultar con soporte instalado en las oficinas matrices (si la contratada posee oficinas en el extranjero). Para servicios fuera de estos horarios deberá ser comunicado en cada caso el ingreso o permanencia del personal técnico, por nota dirigida al Director del Departamento de Economía Internacional.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

3.2. Vigencia: El servicio será realizado en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la suscripción del contrato por el proveedor y las autoridades del Banco Central del Paraguay.

3.3. Proceso de pago de los bienes y servicios:

El BCP abonará en Dólares Americanos el importe que corresponda a **La Contratada** por producto finalizado y en base a las horas efectivamente ejecutadas para la consecución de dicho producto. El proceso de pago deberá ser cancelado dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de las facturas correspondientes.

La Contratada deberá presentar por Mesa de Entrada del BCP, **la factura legal** acompañada de una **Nota,** donde conste las horas de Servicio y el producto terminado. El BCP adjuntará a este efecto el Acta de Conformidad emitida por El Supervisor y el área usuaria, documentos requeridos para el pago de la factura, detallando como ejemplo lo siguiente:

Modelo de Nota de La Contratada:

Asunción, nn de aaaaaa de 2010

Señores
Banco Central del Paraguay

Atención: Econ. Eduardo Feschenko. Director
Departamento de Economía Internacional
Banco Central del Paraguay
Asunción, Paraguay

Presente:
Ref. Contrato N° nn/2010: Contratación para el Servicio de Estandarización y Migración de los Datos del Sistema de Comercio Exterior (RICE).

Nos dirigimos a usted en el marco del Contrato de referencia, a fin de hacer llegar la Factura de Crédito N° 000-000-0000000 la cual corresponde a servicios realizados en el periodo comprendido entre el nn de aaaaa y nn de aaaa del 2010.

Adjuntamos a la presente, copia del comprobante del/los servicio/s que fue/fueron ejecutado/s en el periodo mencionado y el Acta de Conformidad emitida por El Supervisor.

Dichos comprobantes son requeridos para el pago de la factura que se acompaña.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Firma responsable – La contratada

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Factura de Crédito:

LOGO DE LA EMPRESA		**FACTURA Nº**	
		Fecha	
Cantidad	**Descripción**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
	Ref. Contrato N° nn/2010: Lote 2 Soporte para Desarrollo de Sistemas	USD	USD
	Los costos corresponden a nuestra oferta		
Sub Totales			
Total a Pagar			
Liquidación del IVA			

4. Condiciones de pago:

a) **EL BANCO** abonará a **EL CONSULTOR** por el servicio brindado el monto ofertado por su servicio más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás retenciones impositivas que **EL BANCO** debe absorber, en un plazo de 30 calendarios días a la presentación de la factura correspondiente, el Certificado de Garantía de Buen Servicio y Calidad y la conformidad del Área Técnica – Gerencia de Tecnología de la Información de Estudios Económicos y del Área Usuaria – Gerencia de Estudios Económicos.

b) Si **EL BANCO,** observare atrasos en el Cumplimiento del Servicio por causas imputables a **EL CONSULTOR**, se aplicará al mismo una multa equivalente a 3% (tres por ciento) por cada mes de atraso, o fracción de mes, que sobrepase la fecha establecida para el plazo de entrega del servicio. Fracciones de mes serán calculadas en forma diaria. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente, o de la Garantía que **EL CONSULTOR** deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.

c) Ajuste de precios: El B.C.P. reconocerá los aumentos de salarios dispuesto por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio ofertado por el proveedor, y se aplicará a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. **A este efecto, cada oferente deberá indicar en las lista de precios el porcentaje que corresponda a Mano de Obra.**

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Unidad Operativa de Contratación
Directora

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Anexo 4

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W" DE LA LEY 3439/07 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 23 de noviembre de 2010

Proceso de Contratación: Modalidad: Contratación Directa
Descripción del llamado: **"SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE)".**
ID del llamado: 201.706

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40° de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 3439/07, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

ANEXO 5

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
.....
.....
Presente

REF.: (Descripción del llamado).....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )' En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Anexo 6

PRO FORMA CONTRATO Nº XX/10

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución Nº X, Acta Nº XX de fecha XX de octubre de 2010 y su modificatoria Resolución Nº XX, Acta NºXX del XX de noviembre de 2010 ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra, la firma **QPLUS CONSULTORES S.R.L.** representada en este acto por el **Señor JUAN DANIEL BLANK, con documento de identidad argentino Nº 7.996.932,** en calidad de Gerente, respectivamente, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO**, contrata a la firma **QPLUS CONSULTORES S.R.L.** en adelante **EL CONSULTOR**, a los fines de brindar los Servicios de Consultoría para el Servicio de Estandarización y Migración de Datos del Sistema de Comercio (RICE) para **EL BANCO**, el que se realizará en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la Oferta de **EL CONSULTOR** de fecha xx de xx de 2010 y el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA

A los efectos del presente contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; de la ciudad de Asunción y EL **CONSULTOR** en la casa de la calle Lavalleja Nº 1070, de la ciudad de Córdoba República Argentina, y donde se reputaran válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

a) El Contrato;
b) La Oferta;
c) Las Condiciones Generales;
d) Los Anexos Técnicos.
e) Certificado de Garantía de Buen Servicio y Calidad.
f) La Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA TERCERA

EL CONSULTOR se compromete a que los trabajos sean realizados por el coordinador y el equipo de profesionales incluidos en su propuesta técnica presentada la cual se adjunta como Anexo. **EL CONSULTOR** declara que ninguna de las personas asignadas por la misma para prestar los servicios requeridos por **EL BANCO**, de conformidad con este Contrato, son o fueron en los seis meses anteriores a su contratación funcionarios temporales o permanentes de la institución indicada en los Términos de Referencia como beneficiario de las actividades de esta consultoría.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

CLÁUSULA CUARTA

Será de exclusiva responsabilidad de **EL CONSULTOR** obtener y mantener para sus funcionarios, representantes, agentes o expertos el seguro médico, de vida, de seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación nacional.

CLÁUSULA QUINTA

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la contratación por la Vía de Excepción N°123, convocado por el Banco , según Resolución N° . La adjudicación fue realizada por Resolución N°

CLÁUSULA SEXTA

EL CONSULTOR será responsable por el desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente contrato y por la supervisión técnica de la misma, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo. En caso de que cualquier tarea desempeñada por los funcionarios, agentes, representantes o expertos de **EL CONSULTOR** o que cualquier informe o documento preparado por los mismos fuera considerado insatisfactorio por **EL BANCO**, esta notificará a la **EL CONSULTOR** por escrito especificando el problema. **EL CONSULTOR** dispondrá de un periodo tal que a partir de la fecha de recibida la notificación, deberá subsanar o corregir el problema, sin afectar la fecha acordada de presentación del informe final, la cual será debidamente incorporada dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Propuesta Técnica.

CLÁUSULA SEPTIMA

En caso de que la **EL CONSULTOR**, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial de **EL BANCO** o de terceros, la **EL CONSULTOR**, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por **EL BANCO** y del propietario de la información, si fuera el caso, teniendo en cuenta que el acceso a los documentos que se encuentran protegidos por el deber de la reserva bancaria, dispuesto en la Ley 489/95 y 861/96 (Secreto Bancario), estando esta divulgación penada por las disposiciones del art. 147 del Código Penal.

CLÁUSULA OCTAVA

EL CONSULTOR se compromete a brindar a **EL BANCO** los servicios de estandarización y migración de datos del **Sistema de Comercio Exterior (RICE),** que se detallan en los Términos de Referencia, dentro del plazo contemplado en un máximo de 10 días hábiles a partir de la firma del contrato detallados en la propuesta técnica presentado por la Consultora, que se adjuntan al presente contrato y que forman parte del mismo.

CLAUSULA NOVENA

EL CONSULTOR se compromete a no hacer referencia a este contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que **EL BANCO** prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. **EL CONSULTOR** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de **EL BANCO**, antes de utilizar el nombre de **EL BANCO** para cualquier fin.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

CLÁUSULA DÉCIMA

El presente contrato tendrá vigencia a partir del día de la suscripción y estará vigente hasta la finalización del trabajo, estimado en un plazo máximo de 10 días hábiles. Todos los trabajos deberán ser realizados en las oficinas del BCP y en horario laboral ordinario de la institución comprendida entre las 8:00 Hs y las 15:00 Hs. Se podrá consultar con soporte instalado en las oficinas matrices (si la contratada posee oficinas en el extranjero). Para servicios fuera de estos horarios deberá ser comunicado en cada caso el ingreso o permanencia del personal técnico, por nota dirigida al Director del Departamento de Economía Internacional.

CLÁUSULA UNDÉCIMA

La ejecución del servicio a ser realizado por **EL CONSULTOR** en virtud del presente contrato es el que se describe en el Anexo 3-Especificaciones Técnicas en el punto a) Alcance. Se transcribirá lo estipulado en dicho inciso.

CLÁUSULA DUODECIMA

EL BANCO abonará a **EL CONSULTOR** por el servicio brindado el monto ofertado por su servicio más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás retenciones impositivas que **EL BANCO** debe absorber, en un plazo de 30 calendarios días a la presentación de la factura correspondiente, el Certificado de Garantía de Buen Servicio y Calidad y la conformidad del Área Técnica – Gerencia de Tecnología de la Información de Estudios Económicos y del Área Usuaria – Gerencia de Estudios Económicos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL BANCO**, previstos en el Rubro 260 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2010.

La validez de la contratación, así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2011, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA

EL BANCO no será responsable de ningún costo adicional incurrido por **EL CONSULTOR** por modificaciones en los términos del presente contrato que no han sido autorizados por escrito por los representantes de **EL BANCO**. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente contrato deberá ser autorizado por escrito por **EL BANCO**.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA

Los equipos y/o bienes utilizados por **EL CONSULTOR,** son de su entera responsabilidad, quedando a su cargo la compra, alquiler, mantenimiento, reparación, actualización, etc., de los mismos.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA

EL CONSULTOR, contratará y capacitará al personal que sea utilizado para obtener el producto solicitado, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo a las necesidades. **EL BANCO** no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por **EL CONSULTOR.**

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA

Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de **EL BANCO**. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en el Anexo del presente Contrato y en la Propuesta Técnica presentada por **EL CONSULTOR.** Será responsabilidad de **EL CONSULTOR** la entrega de los materiales relativos a cada producto esperado en los medios que a juicio de **EL BANCO,** oportunamente, y mediante comunicación por escrito se establezcan.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA

Los equipos informáticos a ser utilizados por **EL CONSULTOR** durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la consultoría.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA

EL CONSULTOR presentará a **EL BANCO** con carácter de requisito ineludible una **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO",** extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de **CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACION),** emitida por una Empresa Aseguradora Nacional que cumpla con el margen del solvencia y fondo de garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del total de lo contratado y por un plazo que exceda en treinta (30) días a lo establecido en el presente Contrato

La garantía mencionada, será constituida por Póliza de Seguro, a satisfacción y a la orden de **EL BANCO.** Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un banco de plaza, regido por la Ley Nº 861/96, por el monto y plazo correspondientes, dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03.

El plazo para las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y voluntad de **EL BANCO**, en cuyo caso es obligación de **EL CONSULTOR** mantener en vigencia la Póliza de Garantía en forma inalterable.

EL BANCO se reserva el derecho de rechazar Garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no les fueren satisfactorias.

CLÁUSULA VIGESIMA

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma: Si de las verificaciones efectuadas por el B.C.P., se observaren atrasos o inconvenientes en el cumplimiento del servicio, en la forma establecida y aprobada por el B.C.P., por causas imputables al Adjudicatario; se aplicará al mismo una multa equivalente al tres por ciento (3%) sobre la factura correspondiente, por cada mes de atraso o fracción de mes que sobrepase la fecha establecida para el plazo de entrega, fracciones de mes serán calculadas en forma diaria. El B.C.P. queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta, o de la Garantía que el Adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes. El monto máximo de las multas será: 10 % del monto total del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA

En caso de conflictos en la interpretación de presente Contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA

EL CONSULTOR, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. **EL CONSULTOR** no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de **EL BANCO**.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA

El B.C.P. podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito del B.C.P., el Adjudicatario no reinicia el Servicio después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.
- Cuando el Adjudicatario incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
- Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el plazo establecido, de conformidad al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del CONSULTOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA

En señal de conformidad y previa ratificación de su contenido, con las condiciones antes expuestas, las partes se comprometen a su fiel cumplimiento, suscribiendo el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días del mes de de dos mil diez.

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMÓN
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JUAN DANIEL BLANK
Socio
POR LA FIRMA QPLUS CONSULTORES S.R.L.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 74 de fecha 9 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 19.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS – CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 123/2010 – SERVICIO DE ESTANDARIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha:_____
No.:_____

A:_____

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Contratista una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Contratista y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
_____

El día _____ del mes de _____ de _____.